

“CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES”



Gobierno
de
—
Monterrey

H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. PRESENTE. -

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el Dictamen relativo a la Desincorporación del Dominio Público Municipal de 03-tres vehículos y se otorgue mediante Contrato de Donación a favor del Municipio de China, Nuevo León, unidades municipales que estuvieron asignadas a la Secretaría de Servicios Públicos y a la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de Monterrey, y que por su deterioro y antigüedad, ya no son útiles para las labores que desempeñan dichas Secretarías, por lo cual, esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente Dictamen, para cuya redacción tomaron en cuenta los Antecedentes y Consideraciones del orden legal, siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En fecha 3 de agosto del 2021 se recibió en la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el Oficio No. DASP/1051/2021 suscrito por el Director Administrativo y Enlace Municipal de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el cual solicita dar de baja de sus activos 53 unidades oficiales y así también en fecha 08 de agosto del 2023, se recibió en la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el Oficio No. DASSPC/1983/2023 suscrito por el Director Administrativo y Enlace Municipal de la Secretaría de Servicios Públicos, Oficios mediante los cuales solicitaron dar de baja de sus activos en primer término 53 unidades oficiales y en segundo término 04 unidades oficiales esto en atención a que ya no es costeable su reparación y mantenimiento, toda vez que, esto representa una mayor erogación de recursos, tanto en su mantenimiento, como en pagos de placas, refrendos, gasolina, diésel y seguros, en proporción al beneficio obtenido de los mismos.

II.- Por lo anterior, se han cuantificado algunos bienes muebles propiedad municipal consistentes en unidades automotoras, entre las que se encuentra 03-tres vehículos, que por su uso, antigüedad y deterioro que presentan, han causado baja del servicio activo, bienes muebles que cuentan con las siguientes características:

“CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES”



Gobierno
de
—
Monterrey

a). - Vehículo tipo CAMIÓN TIPO T-370, identificado con número de inventario 83992, número de serie 3BKHHM8X9EF301529, Marca KENWORTH KENMEX, Color blanco, Modelo 2014, Motor 73595396.

b). - Vehículo tipo CAMIÓN TIPO T-370, identificado con número de inventario 84000, número de serie 3BKHHM8X8EF301537, Marca KENWORTH KENMEX, Color blanco, Modelo 2014, Motor 73595386.

c). - Vehículo tipo YUKON DENALI PAQ. C, identificado con número de inventario 81634, número de serie 1GKS27EF4CR184064, Marca GMC, Color Blanco Diamante, Modelo 2012, Motor Hecho en USA con blindaje SUV Mediana Americana CD Nivel V Acero.

III. Ahora bien, con antelación en fecha 08 del mes de junio del año 2023, se recibió un Memorándum No. 0438 signado por el C. Lic. Juan Roberto Escobedo Galván, Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el cual remite el volante número 1077/2023, signado por la Lic. Cinthya Marsella Castañeda de León, Jefa de Transparencia y Control de documentos, quién a su vez, remite el Oficio No. 052/2023-PM, de fecha 01 de junio del presente año, suscritos por el Prof. Raúl Karr Vázquez, Presidente Municipal del Municipio de China, Nuevo León, mediante el cual solicita al Presidente Municipal de Monterrey, el apoyo para que de ser posible, se les donaran vehículos tipo camiones recolectores de basura, para utilizarlos en el área de Servicios Primarios de su municipio y posteriormente en fecha 21 del mes de agosto del año 2023, se recibió un Memorándum No. 0670 signado por el C. Lic. Juan Roberto Escobedo Galván, Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el cual remite el volante número 1515/2023, signado por la Lic. Cinthya Marsella Castañeda de León, Jefa de Transparencia y Control de documentos, quién a su vez, remite el oficio No. 090/2023-PM de fecha 18 de agosto del presente año, suscritos por el Prof. Raúl Karr Vázquez, Presidente Municipal del Municipio de China, Nuevo León, mediante el cual solicita al Presidente Municipal de Monterrey, el apoyo para que de ser posible, se les donaran 2-dos patrullas pick up y una camioneta blindada, los cuales serán de gran utilidad para facilitar el trabajo diario de los elementos de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad adscrita a dicho municipio.

IV. Por lo que, observando las solicitudes señaladas en el punto anterior y atendiendo a que, de los bienes muebles que forman parte del municipio y que han sido dados de baja atendiendo a que ya no son de utilidad para los servicios que presta la Administración de Monterrey, se encuentran los vehículos descritos en el antecedente II Inciso a), b) y c), bienes muebles que se consideran pudieran ser de utilidad al solicitante para los servicios públicos que señala.

“CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES”



Gobierno
de
—
Monterrey

Por lo anterior, se anexa la documentación correspondiente de los vehículos identificados con el número de inventario 83992, 84000 y 81634:

1.- Vehículo tipo Camión Tipo T-370 con número de inventario 83992:

- a) Folio Fiscal número 34B1CD06-3F7F-40A6-AD00-B97C7A4CEE73 emitida por Red Recolector S.A. de C.V. de fecha del 13 de abril del 2022 que ampara al Camión con Número de Serie 3BKHHM8X9EF301529, Marca KENWORTH KENMEX, Tipo CAMIÓN TIPO T-370, Color Blanco, Modelo 2014 con motor 73595396.
- b) Registro físico del vehículo.
- c) Oficio número DASP/1051/2021 de fecha 03 de agosto del 2021, emitido por la Secretaría de Servicios Públicos de Monterrey, en el cual se solicita iniciar el trámite de baja por inutilidad del vehículo.
- d) Baja administrativa.
- e) Impresiones fotográficas del vehículo en cuestión.

2.- Vehículo tipo Camión Tipo T-370 con número de inventario 84000:

- a) Folio Fiscal número 9944646D-C066-4A04-BC6B-15987DF95510 emitida por Red Recolector S.A. de C.V. de fecha del 18 de abril del 2022 que ampara al Camión con Número de Serie 3BKHHM8X8EF301537, Marca KENWORTH KENMEX, CAMIÓN TIPO T-370, Color Blanco, Modelo 2014 con motor 73595386.
- b) Registro físico del vehículo.
- c) Oficio número DASP/1051/2021 de fecha 03 de agosto del 2021, emitido por la Secretaría de Servicios Públicos de Monterrey, en el cual se solicita iniciar el trámite de baja por inutilidad del vehículo.
- d) Baja administrativa.
- e) Impresiones fotográficas del vehículo en cuestión.

3.- Vehículo tipo Yukón Denali Paq. C con número de inventario 81634:

- a) Factura número F1266 y constancia de autenticación emitida por Transportadora de Protección y Seguridad, S. A. de C. V. de fecha del 16 de marzo del 2012 que ampara al vehículo con Número de Serie 1GKS27EF4CR184064, Marca GMC, Tipo Yukón Denali PAQ. C, Color Blanco Diamante, Modelo 2012 con motor hecho en USA.
- b) Registro físico del vehículo.

“CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES”



Gobierno
de
—
Monterrey

- c) Oficio número DASSPC/1983/2023 de fecha 08 de agosto del 2023, emitido por la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de Monterrey, en el cual se solicita iniciar el trámite de baja por inutilidad del vehículo.
- d) Baja administrativa.
- e) Impresiones fotográficas del vehículo en cuestión.

V.- Por parte del Municipio de China, Nuevo León, se anexan los siguientes documentos:

- a) Oficios números No. 052/2023-PM y No. 090/2023-PM, signados por el Prof. Raúl Karr Vázquez, Presidente Municipal de China, Nuevo León, mediante los que solicita el apoyo con 02-dos camiones Recolectores de Basura para el área de Servicios Públicos y una camioneta blindada para la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad de su municipio.
- b) Constancia de Mayoría del C. Presidente Municipal, a favor de la C. Profr. Raúl Karr Vázquez, expedido por la Comisión Municipal Electoral del Municipio de China, Nuevo León y su identificación oficial.
- c) Credencial Para Votar de la C. Prof. Raúl Karr Vázquez, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, cuenta con facultades para presentar ante este H. Ayuntamiento el presente Dictamen, esto, con fundamento en lo establecido por los artículos 15, 16, 17, 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42, 43 y relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25 fracción IV incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 171 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

TERCERO. Que los vehículos objeto del presente Dictamen forma parte de los bienes de dominio privado municipal, atendiendo lo establecido por el artículo 209 fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que el Municipio, hasta en tanto, no los destine a la prestación de un servicio público, o a alguna de las actividades que se equiparen a ésta, o de hecho se utilicen para estos fines.

“CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES”



Gobierno
de
—
Monterrey

CUARTO. Que, tras haber estudiado y analizado los expedientes que nos ocupan, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales pudo constatar que los bienes muebles del dominio privado municipal, fueron objeto de una baja administrativa por no ser útiles para los fines del servicio público del Municipio de Monterrey, Nuevo León y que los mismos, no han sido incorporados a los bienes del dominio público municipal, por lo que, es factible Desincorporarlos del Patrimonio Municipal.

QUINTO. A su vez, los artículos 115 de la Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos, refiere que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; asimismo el numeral legal 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, refiere que los municipios son autónomos y están investidos de personalidad jurídica y administrarán su patrimonio conforme a la Ley.

SEXTO. Así mismo, el artículo 211 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los Ayuntamientos podrán ejecutar sobre los bienes de dominio privado, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común; esto correlacionado con los diversos artículos 2226, 2228, 2229, 2234, del Código Civil para el Estado de Nuevo León, señalan que la Donación, es un contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a la transmisión gratuita del dominio de una cosa y la otra a recibirla, de conformidad.

SÉPTIMO. En tales consecuencias, se obtiene como resultado que el Municipio, al gozar de personalidad jurídica, autonomía y manejar su patrimonio, que los bienes identificados en los puntos que preceden, forman parte de los bienes de dominio privado, al no estar afecto a brindar algún servicio público, por no reunir las condiciones para ser utilizados por este Municipio, por lo que fueron dados de baja, se establece que los vehículos identificados, con los números de inventario 83992, 84000 y 81634, pueden ser otorgados en Donación al Municipio de China, Nuevo León, con la finalidad de que sean utilizados para la prestación del Servicio Público de Servicios Primarios y la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad en beneficio de los habitantes del Municipio de China, Nuevo León.

OCTAVO. Derivado del punto anterior, a fin de otorgar en Donación al Municipio de China, Nuevo León, los vehículos descritos en los Antecedente II y IV Inciso a, b y c), se comprometen a lo siguiente:

1.- Los vehículos serán utilizados únicamente y exclusivamente, con el objeto para el que se otorgue en Donación.

“CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES”



Gobierno
de
—
Monterrey

2.- Los vehículos no podrán ser dado en compra venta, comodato, ni subcomodatarse y/o arrendarse y/o subarrendarse, o bien, entregarlos al uso y/o posesión de los vehículos a terceros mediante cualquier instrumento jurídico.

3.- Los vehículos serán utilizados por personal adscrito al Municipio de China, Nuevo León, que se encuentren capacitados para ello.

4.- Deberá realizar ante el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León el Alta respectiva, Cambio de Propietario, así como las placas vehiculares a nombre del Municipio de China, Nuevo León.

5.- Realizar el pago de refrendos y cualquier otro derecho e impuesto que se genere o se produzca, por el uso de los vehículos.

6.- Hacerse responsable ante terceros en caso de siniestros, dejando sin responsabilidad alguna por dichos eventos al Municipio de Monterrey, Nuevo León.

7.- Acepta, reconoce y recibe los vehículos en las condiciones físicas y mecánicas en las que se encuentran actualmente.

8.- Realizar cualquier reparación que requiera los vehículos para su buen funcionamiento, sin responsabilidad, carga o algún tipo de indemnización para el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

9.- Que no existe, ni existirá ninguna relación laboral y de ningún tipo entre los empleados adscritos al Municipio de China y el Municipio de Monterrey; así mismo el Municipio de Monterrey, Nuevo León estará exento de cualquier responsabilidad en caso de que los vehículos otorgados en Donación sean partícipes en algún siniestro como consecuencia de su uso por los empleados del Municipio de China, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se **APRUEBA** la Desincorporación del Dominio Privado del Patrimonio del Municipio de Monterrey, los vehículos descritos en el los Antecedentes II Incisos a), b) y c), IV números 1, 2 y 3 del presente Dictamen, en atención a que ya no son de utilidad

“CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES”



Gobierno
de
—
Monterrey

para la prestación de los servicios públicos que presta la presente Administración Municipal en beneficio de la ciudadanía.

SEGUNDO. Se **APRUEBA** otorgar en Donación a favor del Municipio de China, Nuevo León, los vehículos descritos en los Antecedentes II Incisos a, b y c), IV números 1, 2 y 3 del presente Dictamen con el fin de que sea utilizados bajo su responsabilidad para la prestación de los servicios públicos que determine su Administración.

TERCERO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para llevar a cabo de las gestiones conducentes a fin de que se brinde cumplimiento a los Acuerdos **PRIMERO Y SEGUNDO** del presente Dictamen, así como, la elaboración de los instrumentos jurídicos respectivos y necesarios para su consecución.

CUARTO. Difúndanse los presentes Acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 11 DE OCTUBRE DEL 2023.

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES

**LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL
SÍNDICA PRIMERA
COORDINADORA
RÚBRICA**

**REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**

“CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES”



Gobierno
de
—
Monterrey

REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA

REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA
HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA